



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9214 /

CALBUCO,

29 AGO 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 335 Orden N° -----, por valor de \$ 30.000.-----
y en uso de mis atribuciones legales. del 30-08- 2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) CLAUDIA MARCELA

MANSILLA COLI, C.I N°

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS N° 4,

LA VEGA, DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 534, DEL 24-05-76.
R.U.T. N° 65.174.420-2.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILLE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA.

ubicado EN CALLE A.VARAS, N° 914-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día 31-08-2013.

hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 01 de SEPTIEMBRE de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARDEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCA CARDENAS GOMEZ.
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |